

LOS CAMINOS DE LA FILOSOFÍA

DIÁLOGO Y MÉTODO

Capítulo 12

CECILIA MONTEAGUDO Y PABLO QUINTANILLA, editores

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Centro Bibliográfico Nacional

101 C1 Los caminos de la filosofía: diálogo y método / Cecilia Monteagudo y Pablo Quintanilla, editores.-- 1a ed.-- Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2018 (Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa).
431 p.; 21 cm.

Incluye bibliografías.

Contenido: Filosofías en diálogo -- La filosofía y el cuidado del alma -- Caminos del conocimiento -- Filosofía y lógica -- Filosofía en diálogo con otras disciplinas.

D.L. 2018-03751

ISBN 978-612-317-333-3

1. Filosofía - Ensayos, conferencias, etc. 2. Metodología - Ensayos, conferencias, etc. 3. Fenomenología 4. Lógica 5. Ética I. Monteagudo Valdez, Cecilia, 1960-, editora II. Quintanilla, Pablo, 1964-, editor III. Pontificia Universidad Católica del Perú

BNP: 2018-067

Los caminos de la filosofía. Diálogo y método

Cecilia Monteagudo y Pablo Quintanilla, editores

© Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2018

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

feditor@pucp.edu.pe

www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

Diseño, diagramación, corrección de estilo
y cuidado de la edición: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: marzo de 2018

Tiraje: 500 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-03751

ISBN: 978-612-317-333-3

Registro del Proyecto Editorial: 31501361800277

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

La importancia filosófica de la perspectiva de la segunda persona: agencia y explicación intencional¹

César Escajadillo

Pontificia Universidad Católica del Perú
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

1. ¿Qué es la perspectiva de la segunda persona?

En la literatura filosófica de las últimas décadas, es común encontrar que se emplea la noción de «perspectiva» para designar el punto de vista que emerge a partir de la relación entre un sujeto y objeto epistémico, entre alguien que conoce y algo que es conocido, respectivamente. Si pensamos en el sujeto epistémico como un individuo (humano o no) y en el objeto epistémico como una entidad material, una propiedad, un hecho, un evento e incluso el individuo mismo, podemos pensar en la perspectiva como el conjunto de elementos que constituyen el «acceso epistémico» que tiene un individuo a la realidad o a una parte de ella, aquellos que intervienen siempre que se busque conocer la realidad o descubrir algo sobre la misma (Pauen, 2012, pp. 4-5)².

¹ Este artículo fue financiado por la Dirección de Gestión de la Investigación de la PUCP, a través de la subvención DGI-2016-3-0050.

² Si bien esta caracterización excluye la posibilidad de conocer la realidad o descubrir algo acerca de la misma si prescindimos de alguna perspectiva o acceso epistémico, deja abierta la pregunta de cuánta independencia (o dependencia) ontológica existe entre lo real y lo epistémicamente accesible. Esta es una pregunta sobre la que deseo volver al abordar la perspectiva de la segunda persona y su importancia para el estudio de la agencia.

Siguiendo este uso, los filósofos tienden a referirse a las perspectivas de «primera» y de «tercera» persona para establecer un contraste entre aquella perspectiva cuyo objeto epistémico es uno mismo (un «yo») y aquella cuyo objeto epistémico es alguien o algo más (un «él», «ella», o simplemente un «eso»). Bajo la influencia de Descartes, este contraste se emplea para distinguir entre la manera en que conocemos nuestra propia mente (es decir, de manera directa o sin mediación) y la manera en que conocemos el mundo externo y la mente de los demás (esto es, de manera inferencial o a partir de evidencia que procede de los sentidos). Como se sabe, una característica de la concepción cartesiana de la mente y la subjetividad es su aproximación de primera persona a los fenómenos mentales, ello por el énfasis que pone en la introspección, la incorregibilidad y la transparencia de lo mental. Esta concepción ha sido criticada en la segunda mitad del siglo XX por quienes abogan por una aproximación al estudio de lo mental desde el punto de vista de un observador (Dennett, 1987) o de un intérprete (Davidson, 1984). En otras palabras, asumiendo una perspectiva «externa» como la que caracteriza a la de la tercera persona.

Sin embargo, hoy es cada vez más común encontrar alusiones a una tercera perspectiva que se suma a las dos ya señaladas. Se trata de la «perspectiva de la segunda persona», la cual suministra un modo de acceso que tiene la especificidad de la relación recíproca «yo-tú», aquella en las que cada parte piensa en sí mismo y en el otro como un miembro o polo de la misma relación³. Esta perspectiva captura el «punto de vista de la interacción», el cual contrasta con el punto de vista del individuo (el de la primera persona) y con el del observador (el de la tercera). Llamaré, entonces, «perspectiva de la segunda persona» al punto de vista que emerge en situaciones intersubjetivas que justifican hablar

³ Thompson (2004) apela a la metáfora de dos agentes unidos por una «corriente normativa» que fluye entre cada miembro o polo de la relación. Con esta metáfora intenta ofrecer una caracterización de la estructura formal de los juicios que expresan obligación moral, los mismos que poseen una estructura normativa «bipolar» o de segunda persona.

de un «compartir de perspectivas», como ocurre en la conversación cara a cara, al intercambiar gestos de complicidad (miradas y sonrisas), en los episodios de atención conjunta (*joint attention*) entre el infante y su cuidador, así como en la acción colectiva (los juegos y deportes), para mencionar algunos ejemplos. En suma, se trata del punto de vista que emerge y tiene la especificidad de la relación recíproca yo-tú.

¿Qué justifica la introducción de esta nueva perspectiva? ¿Qué fenómeno ayuda a explicar o entender que no logra ser explicado cabalmente desde las otras perspectivas? En las últimas décadas, la adopción de una perspectiva distinta a las de la primera y tercera persona ha sido justificada de diversas maneras. Un caso emblemático es el de las «actitudes reactivas participativas» que aborda Peter Strawson en *Libertad y resentimiento* —emociones como la gratitud, el resentimiento, el perdón y el amor (1995, p. 41)—, aquellas que poseen una base interpersonal por depender, en gran medida, de nuestras creencias acerca de las actitudes e intenciones que otros adoptan hacia nosotros (p. 42). Las actitudes reactivas revelan compromiso y participación⁴. En esa medida, contrastan con el tipo de actitudes que, por razones tácticas o estratégicas, adoptamos hacia otros cuando asumimos una actitud distante o no comprometida que objetiviza su comportamiento, como ocurre cuando consideramos sus acciones a la luz de una perspectiva más impersonal como la de la tercera persona. Otro caso notorio, en años más recientes, es el intento de Stephen Darwall de fundamentar los conceptos de «autoridad» y «obligación» morales en relaciones de segunda persona; en sus palabras, en «la competencia común de entrar en relaciones de intercambio recíproco» (2006, p. 59). Finalmente, cabe mencionar la posición, al interior del debate sobre los mecanismos de la atribución psicológica, para la cual nuestra comprensión de las otras mentes no está mediada por inferencia alguna,

⁴ Strawson las define como «reacciones a la cualidad de la voluntad de los demás hacia nosotros, tal y como se manifiestan en su comportamiento: a su buena o mala voluntad, a su indiferencia o a su falta de interés» (1995, p. 53).

sino que sigue el modelo de la percepción directa, no inferencial, aplicado a situaciones de interacción cara a cara (Gomila, 2001).

Antes que hacer un recuento de los antecedentes históricos y conceptuales de esta perspectiva, los que por cierto son abundantes⁵, me interesa, en lo que sigue, subrayar que se trata de una perspectiva epistémica distintiva, no reducible a las de la primera y tercera persona, que da un modo de acceso constitutivo de ciertos hechos o aspectos de la realidad, aspectos que no están disponibles bajo otros puntos de vista o que pueden estar disponibles bajo otras modalidades (Pauen, 2012 y Stueber, 2009). Me refiero, en particular, a «hechos normativos» que son invocados en las explicaciones que ofrecemos de las acciones de un agente, hechos como qué razones posee el agente o cuáles de sus estados mentales (creencias y deseos) cumplen el papel de razones.

Cabe señalar que la defensa de esta posición no implica comprometerse con la existencia de una realidad hecha a la medida de cada perspectiva o punto de vista; antes bien, implica mantener que hay ciertos hechos o aspectos de la realidad que no están disponibles o no son accesibles desde «cualquier» punto de vista. Ello es particularmente visible en el caso de los estados mentales intencionales, los cuales pueden ser adscritos tanto desde una perspectiva de primera (usando el pronombre personal «yo») como de tercera persona (cuando la actitud hacia el otro es impersonal o distante). Sin embargo, no son los mismos aspectos de los estados mentales los que capturamos bajo cada una de estas perspectivas. Específicamente, lo que la perspectiva de la segunda persona captura es su doble dimensión «normativa» o justificativa, la cual es relevante al explicar el comportamiento de un agente haciéndolo racionalmente inteligible. Pero no solo es la dimensión normativa de lo mental lo que la perspectiva de la segunda persona captura. Quiero sostener que dicha dimensión está constitutivamente

⁵ Los antecedentes incluyen a la dialéctica del amo y esclavo de Hegel, la fenomenología de Heidegger y Merleau-Ponty, las relaciones yo-tú de Buber y la noción del «otro generalizado» de Mead. Para mayores referencias históricas véase Gomila (2001).

ligada a la perspectiva de la segunda persona, que en ausencia del punto de vista de la interacción no podemos pensar en algunos estados mentales del agente como «razones» ni señalar el vínculo explicativo que une a las razones con la acción. Con ello espero mostrar cuál es la relevancia de la perspectiva de la segunda persona para la agencia y su estudio.

2. El punto de vista de la interacción y la agencia: el caso de la explicación intencional

En este apartado quiero señalar cuál es la relevancia de la perspectiva de la segunda persona para el estudio de la «agencia», entendida esta última como la capacidad de actuar a voluntad o libremente y ser, en esa medida, moralmente responsable de lo que uno hace. Para cumplir con este objetivo, me centraré en el caso de la explicación «intencional», la explicación que ofrecemos de una acción en términos de las razones que tuvo el agente para actuar de cierta manera.

Una característica de esta forma de explicación es que da cuenta de su objeto de estudio «racionalizándolo», es decir, mostrando qué era aquello que hacía que la acción fuese atractiva o razonable para el agente que la realiza (Davidson, 1980, p. 3). Como veremos, esto es algo que el intérprete consigue al recrear el punto de vista del agente, aquel desde el cual las razones del agente recomiendan o hablan a favor de la acción, con lo que se genera un punto de vista compartido que no es propiamente del individuo como de la interacción entre el agente y su intérprete. La importancia de este punto de vista es que genera las condiciones para explicar las acciones del agente pues permite reconocer que algunos de sus estados mentales desempeñan el papel de razones (consideraciones que recomiendan o promueven cierto curso de acción).

Al defender esta posición, criticaré cierta manera de entender la explicación intencional que es característicamente de tercera persona, en cuanto asume que al señalar las razones por las que el agente actúa, nos interesa principalmente lo que justifica la acción desde el punto de vista del agente, aquello que la hace inteligible, al margen de si el agente

posee o no buenas razones. Como se podrá ver, hay un sentido en el cual esta manera de entender la explicación intencional distorsiona la agencia al dejar de lado su (doble) dimensión «normativa», aquella que tiene su base en la perspectiva de la segunda persona. Pasaré a desarrollar estos puntos a continuación.

En la literatura filosófica sobre acciones y razonamiento práctico, se establece a menudo una distinción entre dos tipos de inteligibilidad que aparecen con la pregunta de por qué un agente actúa de cierta manera. La primera consiste en entender cuáles fueron las razones que motivaron al agente a actuar de cierta manera, en cuyo caso estamos interesados en las razones «motivacionales» del agente. Las razones motivacionales explican la acción del agente al «racionalizarla», es decir, al mostrar qué era aquello que hacía que la acción fuese atractiva o razonable para el agente que la realiza, como puede ser algún deseo, fin o meta. La segunda forma de inteligibilidad llega al considerar si el agente tenía o no buenas razones para actuar, en cuyo caso estamos interesados no en las razones motivacionales sino en las razones «normativas», que son buenas razones (Eilan, 2014, p. 276). Según la manera en que autores como Dancy y Wallace elaboran esta distinción, se trata de dos tipos de inteligibilidad que buscamos y obtenemos desde perspectivas diferentes. La perspectiva desde la cual preguntamos por las razones normativas es deliberativa y de primera persona, mientras que la perspectiva desde la cual preguntamos por las razones motivacionales es distante y de tercera persona (Eilan, 2014, p. 276; Roessler, 2014, p. 349; Wallace, 2006, p. 66).

Lo que justifica esta concepción de dos niveles de la explicación intencional es el hecho, por todos conocido, de que no es necesario, para entender o explicar la acción de un agente, que este posea una buena razón para actuar (Dancy, 2000, pp. 6-7; Roessler, 2014, p. 352). William James pone como ejemplo a un bebedor que toma una botella con petróleo pensando que contiene *gin*. El bebedor tiene una razón que explica su comportamiento en la medida en que lo racionaliza; sin embargo, carece de una buena razón para tomar el contenido de la botella.

Casos como estos, en los que se aprecia la distancia entre las razones motivacionales y normativas, lleva a los autores señalados a considerar la explicación en términos de razones motivacionales como explicaciones que tienen un carácter «distante» o de tercera persona distintivo.

Recientemente, Johannes Roessler ha puesto en duda esta posición al subrayar la importancia que tiene la conexión entre las razones motivacionales y normativas para la explicación intencional, así como para nuestra concepción de lo que significa ser un agente (2014). La tesis del autor es que explicamos la acción del agente en términos de razones que recomiendan o hablan a favor de la acción desde el punto de vista del agente, y ese «recomendar» o «hablar a favor de» ha de entenderse no solo en un sentido justificativo sino también «normativo», orientado al bien. Ese sentido normativo se ve reflejado no solo en el hecho de tener buenas razones sino también, y de manera fundamental, en el hecho de actuar a partir de razones que son susceptibles de recibir cierto tipo de evaluación o crítica. La «primacía del buen caso», como la llama Roessler (p. 354), implica que las acciones del agente deben poder ser explicadas, o han de ser inteligibles, en términos de cierta sensibilidad a las razones normativas. Como sugiere este autor, es la estrecha conexión entre las razones motivacionales y normativas lo que informa nuestra concepción de lo que es un «agente»: alguien cuyas acciones son «inteligibles en términos de razones normativas» (p. 354). Karsten Stueber expresa este punto en los siguientes términos:

Los agentes racionales no actúan necesariamente por buenas razones o razones que son irreprochables, pero actúan a la luz de las creencias y deseos que ellos ven como razones para hacer lo que están haciendo; esto es, actúan porque algo se puede decir a favor de su acción desde su punto de vista (2009, p. 269; la traducción es mía)⁶.

⁶ Aquí Stueber hace eco de la siguiente afirmación de Davidson: «hay cierto sentido irreducible —aunque un poco anémico— en que toda racionalización justifica; desde el punto de vista del agente, al momento en que actuó, *había algo que decir a favor de la acción*» (1980, p. 9, las cursivas son mías).

Grimm formula un planteamiento similar en el contexto de la pregunta de cuál es el tipo de inteligibilidad que caracteriza a la comprensión intencional y que la distingue del modo en que damos cuenta de los fenómenos del mundo natural (2016). Siguiendo a Anscombe (1957) y su noción de una «característica de deseabilidad» en el caso de las acciones, Grimm sostiene que una acción es inteligible no solo porque uno logra ver cierto fin como algo que el agente desea, sino también, y de manera fundamental, porque uno ve ese fin como algo «deseable». Ello implica reconocer el fin en cuestión como algo valioso o digno de ser escogido, en suma, como algo bueno (2016, p. 217). Un ejemplo del autor —el cual toma, a su vez, de Robert Gordon (2000)—, puede servir para ilustrar este punto. Supóngase que me doy cuenta de que Sam, mi vecino, sale a correr cada vez que hay una luna gibosa, esto es, cuando la parte luminosa de la Luna adquiere una forma cóncava sin estar todavía llena. Parte de la explicación que ofrezco del comportamiento de Sam consiste en señalar que Sam corre porque hay una luna gibosa, a lo mejor porque Sam piensa que correr bajo una luna gibosa trae buena suerte. Pero la explicación no es completa hasta que pueda responder la siguiente pregunta: «¿Qué hace que correr bajo una luna gibosa aparezca como algo deseable o razonable para Sam?». Pues solo respondiendo esta pregunta la acción de Sam resulta inteligible (Grimm, 2016, pp. 214-215). Con lo cual, para comprender o hacer inteligible la acción de Sam no solo debo descubrir cuál es el fin que persigue con su acción, también debo identificar bajo qué descripción la acción aparece para él —y, como veremos a continuación, para «mí»— como algo que merece la pena.

A la luz de estas observaciones, la idea de que podemos explicar las acciones de un agente asumiendo una perspectiva distante o no comprometida, meramente justificativa, trastabilla ante el reconocimiento de que el vínculo explicativo entre las razones y la acción es uno que depende, esencialmente, de la visión que tenemos del agente como un ser «moral»: alguien que actúa a la luz de lo bueno y cuyos actos pueden merecer aprobación o crítica, elogio o reproche.

Como sugiere Roessler (2014, p. 353), hay un «ideal de distanciamiento» que se manifiesta en no considerar las razones por las que actúa el agente como razones normativas, como el tipo de razones que permiten explicar su acción apelando a la «primacía del buen caso». Este ideal de distanciamiento se ve reflejado en la actitud que, por consideraciones estratégicas, adoptamos hacia aquellos a quienes no consideramos agentes en un sentido pleno; allí donde preferimos hablar, antes que de razones, de meras causas del comportamiento⁷.

La pregunta que queda por responder es qué hace que podamos explicar las acciones del agente apelando a la primacía del buen caso; en suma, en qué se sustenta la visión que tenemos del agente como alguien cuyas acciones son «inteligibles en términos de razones normativas». Pienso que el sustento de esta visión es el hecho de pensar en el agente como un «tú»; como alguien con quien uno se encuentra en una relación recíproca y cuyo comportamiento es inteligible desde el punto de vista de la interacción. Esto se debe a que las razones explican la acción del agente al colocarla bajo una luz favorable, cuando la acción o el fin que se busca con ella son percibidos como algo digno o valioso. Pero nótese que las razones han de decir algo a favor de la acción —es decir, la justifican en el doble sentido que he señalado— no solo desde el punto de vista del agente sino también desde el punto de vista del intérprete, quien ha de recrear el punto de vista del agente para identificar aquello que hace que la acción sea percibida por este último como algo digno o valioso (recuérdese el caso de Sam). Así, las razones hablan a favor de la acción desde el punto de vista que el agente y el intérprete «comparten» en la medida en que piensan en sí y en el otro como miembros o polos de la misma relación.

⁷ Un caso en el que explicamos el comportamiento de otros individuos no en términos de razones sino a partir de estados que son meras causas de la acción es el de los niños pequeños y las personas con severos trastornos mentales (Strawson, 1995). La actitud distante hacia el otro, la cual llega con la adopción de una perspectiva externa u objetiva, consiste en no tomar las causas de su acción como razones, como abiertas al tipo de evaluación que acarrea aprobación o condena.

De modo que es solo desde el punto de vista de la interacción que podemos reconocer que ciertos estados mentales desempeñan el papel de razones. En efecto, si no fuera porque compartimos un punto de vista con el agente, porque recreamos su punto de vista partiendo del propio, no podríamos determinar en qué medida sus razones recomiendan o hablan a favor de su acción; en suma, no podríamos detectar sus razones ni considerarlo agente. Estas consideraciones me llevan a pensar en el punto de vista de la interacción, el cual caracteriza a la perspectiva de la segunda persona, como un punto de vista constitutivo del tipo de inteligibilidad que permite pensar en otros seres humanos como agentes o seres morales. O, por lo menos, como la base desde la cual comprendemos a los otros en términos de sus razones para actuar.

Decir que el punto de vista de la interacción es constitutivo de la agencia implica afirmar que no podemos hablar de acciones allí donde carecemos de la perspectiva adecuada, por ejemplo, bajo un punto de vista impersonal o no comprometido. A esto apuntaba cuando señalé que hay ciertos hechos que solo son accesibles desde el punto de vista de la interacción, hechos normativos como qué razones posee el agente o cuáles de sus estados mentales desempeñan el papel de razones. Resta ahora extraer algunas implicancias filosóficas de esta posición.

3. Implicancias filosóficas

Según Naomi Eilan, estos últimos años han sido testigos de un interés creciente por la perspectiva de la segunda persona en diversas áreas de la filosofía como la ética, la filosofía de la mente, la filosofía del lenguaje y la epistemología, así como en otras disciplinas afines como la psicología del desarrollo, la psiquiatría y las neurociencias. Dicho interés lleva a la autora a preguntarse si cabe hablar de un «giro de segunda persona» (a «*you turn*») en la filosofía actual (2014, p. 265). ¿Estamos —como sugiere Eilan— ante un «cambio de paradigma» en la manera de abordar las preguntas fundamentales en estas áreas? Mi respuesta tiene dos partes.

La primera consiste en señalar, en línea con lo dicho en las secciones anteriores, que hay una realidad normativa, vital para nuestra vida como agentes, que consiste en una serie de estándares en virtud de los cuales las acciones pueden ser corregidas, criticadas, mejoradas, elogiadas, etcétera. Esa realidad normativa ha de ser parte de las consideraciones que llevan al agente a actuar, caso contrario no hacemos justicia a la concepción que tenemos de nosotros mismos como seres capaces de actuar sobre la base de razones que pueden ser apropiadas o inapropiadas con relación al modo de actuar que promueven. En ese sentido, parte de la importancia filosófica de la perspectiva de la segunda persona consiste en poner de manifiesto la estructura relacional de los hechos relevantes para la comprensión intencional y el estudio de la agencia humana.

La segunda parte de mi respuesta guarda relación con la pregunta de qué justificación recibe, en el nivel epistemológico, la práctica con la que hacemos inteligible el comportamiento de los otros, incluyendo el de uno mismo, atribuyéndoles una serie de estados mentales. Esta práctica recibe el nombre de «psicología popular o folk» y tiene en su centro a la noción de agencia racional. En este contexto, es factible apuntalar el sentido en el cual la perspectiva de la segunda persona revela que la práctica folk psicológica es una que está justificada internamente. Pero, ¿qué quiere decir que cierta práctica está justificada «internamente»? De un lado, se puede entender como la idea de que cierta práctica no necesita recibir justificación «desde fuera» por ser algo «dado» o no opcional, la expresión de nuestra naturaleza profunda como seres humanos. Esta es una de las maneras en que Strawson aborda el fenómeno de la responsabilidad moral en *Libertad y resentimiento*. La práctica como un todo es lo que «ni pide ni permite justificación» (Strawson, 1995, p. 65)⁸.

⁸ Lo mismo ocurre en el caso de la creencia en el mundo exterior, las otras mentes y la inducción. Según Strawson, en todos estos casos, «lo que encontramos son compromisos ineludibles, naturales y originales que ni elegimos ni podríamos abandonar» (2003, p. 75). El autor considera que el hecho de que estas creencias no requieran de justificación es el antídoto (naturalista) para ciertas formas de escepticismo.

De otro lado, está lo que dentro de una práctica se encuentra justificado en relación con elementos internos a la práctica misma. Este segundo caso comprende una serie de creencias y juicios que no describen la realidad sino expresan actitudes, compromisos y expectativas. Estas creencias y juicios, así como las actitudes que expresan, no tienen valor de verdad y están justificadas con relación a lo que «hacemos» —es decir, las actitudes y compromisos que asumimos— por el hecho de ser partícipes de determinada práctica. Así, para señalar nuevamente el caso de la responsabilidad moral, Strawson plantea que el ser moralmente responsables no tiene otro fundamento que la práctica misma de considerar a otros individuos como moralmente responsables. Bajo este punto de vista, algo está justificado internamente si tiene un fundamento en la estructura de actitudes y compromisos que conforman la práctica en cuestión, aquella que moldea o da forma a la experiencia de quienes participan de dicha práctica.

Quiero sugerir, para terminar, que un tratamiento análogo es aplicable en el caso de la práctica folk psicológica, específicamente en lo que atañe a la pregunta sobre su sustento epistémico, a saber, ¿qué hace que esta práctica esté sancionada epistémicamente o sea una manera fiable de obtener conocimiento sobre los demás? Considero que esta pregunta puede ser respondida si atendemos a la estructura de actitudes y compromisos que caracteriza al marco de las relaciones interpersonales recíprocas y al punto de vista de la interacción. Según esta propuesta, las atribuciones de estados mentales y las explicaciones que ofrecemos en términos de razones se justifican internamente, es decir, en relación con elementos que pertenecen al marco de las relaciones interpersonales recíprocas. En esa medida, constituyen una parte no separable del entramado social que sirve de trasfondo para el desarrollo de las capacidades morales y cognitivas de los seres humanos. La importancia de la perspectiva de la segunda persona se hace más evidente aquí, pues el intento de comprendernos fuera de este marco conlleva abandonar el punto de vista desde el cual pensamos en nosotros mismos como agentes morales.

Bibliografía

- Anscombe, Elizabeth (1957). *Intention*. Oxford: Blackwell.
- Dancy, Jonathan (2000). *Practical Reality*. Oxford: Oxford University Press.
- Darwall, Stephen (2006). *The Second-Person Standpoint. Morality, Respect and Accountability*. Massachusetts: Harvard University Press.
- Davidson, Donald (1980). *Essays on Actions and Events*. Oxford: Clarendon Press.
- Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation*. Oxford: Clarendon Press.
- Dennett, Daniel (1987). *The Intentional Stance*. Massachusetts: MIT Press.
- Eilan, Naomi (2014). The You Turn. *Philosophical Explorations*, 17(3), 265-278.
- Gomila, Antoni (2001). La perspectiva de segunda persona: mecanismos mentales de la intersubjetividad. *Contrastes*, 6, 65-86.
- Gordon, Robert (2000). Simulation and the Explanation of Action. En Hans-Herbert Kögler y Karsten R. Stueber (eds.), *Empathy and Agency: The Problem of Understanding in the Human Sciences* (pp. 62-82). Colorado: Westview Press.
- Grimm, Stephen (2016). How Understanding People Differs from Understanding the Natural World. *Philosophical Issues*, 26, 209-225.
- Pauen, Michael (2012). The Second-Person Perspective. *Inquiry*, 55(1), 33-49.
- Roessler, Johannes (2014). Reason Explanation and the Second-Person Perspective. *Philosophical Explorations*, 17(3), 346-357.
- Strawson, Peter F. (1995). *Libertad y resentimiento*. Barcelona: Paidós-UAB.
- Strawson, Peter F. (2003). *Escepticismo y naturalismo: algunas variedades*. Madrid: Machado.
- Stueber, Karsten (2009). Empathy, Mental Dispositions, and the Physicalist Challenge. En Gregor Damschen, Robert Schnepf y Karsten Stueber (eds.), *Debating Dispositions: Issues in Metaphysics, Epistemology and Philosophy of Mind* (pp. 257-277). Berlín: de Gruyter.
- Thompson, Michael (2004). What is it to Wrong Someone?: A Puzzle About Justice. En R. Jay Wallace, Philip Pettit, Samuel Scheffler y Michael Smith (eds.), *Reason and Value: Themes from the Philosophy of Joseph Raz* (pp. 333-384). Oxford: Oxford University Press.
- Wallace, R. Jay (2006). *Normativity and the Will*. Oxford: Oxford University Press.